



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince de marzo de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00846 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no se subsano y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P., se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 17 Hoy 16 DE MARZO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA